



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Departamento Administrativo de la
Gobernanza del Espacio Público

INSTRUCCIONES LISTA DE CHEQUEO DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS - APP ETAPA PREFACTIBILIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS - APP ETAPA PREFACTIBILIDAD

Diligencie el formato con el tipo de letra establecido por la entidad, en la Guía de Comunicaciones.

ITEMS	INSTRUCCIÓN
INICIATIVA	Diligencie el nombre de la iniciativa. En mayúscula sostenida.
1. DATOS DE RADICACIÓN DIGITAL	<p>1.1. Radicado Dadep N°. Diligencie número de radicado Dada</p> <p>1.2. Tipo de iniciativa: público - privada; privada. Registrar el tipo de iniciativa allegada de acuerdo con la documentación aportada</p> <p>1.3. N°. de registro de SECOP: Diligencie numero, fecha y hora de manifestación del originador en la plataforma Seco 2</p> <p>1.4. Determinar competencia de análisis de iniciativa: Identificar la competencia de analizar la propuesta de acuerdo con las funciones de la entidad.</p> <p>1.5. Código de inscripción en el registro único de asociaciones público privadas – RUAPP del DNP: Diligencie el código de registro de RUAPP después de haber realizado la inscripción en esta plataforma.</p> <p>1.6. RUPI: Diligencie los RUPI donde se van a realizar la intervenciones y tambien indicar su disponibilidad.</p>
2. TRAMITES EXTERNOS COMPETENCIAS DEL DADEP	<p>2.1. Remitir oficio a Secretaría Distrital de Planeación. Diligenciar el numero de radicado del oficio remitido a la Secretaría Distrital de Planeación donde se solicita el concepto o recomendación sobre el proyecto.</p> <p>2.2. Código de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP. Diligenciar el código de la inscripción en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP, Previa comunicación a la SDP, informando sobre la inscripción.</p> <p>2.3. Remitir oficio a entidades Diligenciar los radicados mediante los cuales de solicito a la entidades las recomendaciones sobre el proyecto.</p> <p>2.4. Remitir oficio al originador manifestando que la propuesta es de interés de la entidad Diligenciar el radicado mediante el cual de comunicó al originador que la propuesta es de interés de la entidad</p>
3. TRAMITES EXTERNOS COMPETENCIAS NO ES DEL DADEP	<p>3.1. Remitir el proyecto de iniciativa privada a la entidad distrital competente. Diligenciar el numero de radicado mediante el cual se remite el proyecto de iniciativa privada a la entidad distrital competente, anexo al oficio se envía en sobre cerrado todos los documentos que hacen parte del proyecto.</p> <p>3.2. Consultar a la Secretaría Jurídica Distrital, en el evento en que se considere la competencia de dos o más entidades distritales o exista duda sobre el alcance de las competencias de las entidades destinatarias. Diligenciar el numero de radicado mediante el cual se eleva consulta a la secretaria jurídica distrital.</p>
ANALISIS PREFACTIBILIDAD	
DATOS A REVISAR	<p>Ítem: Se especifica el numero del ítem a diligenciar</p> <p>Verificación : Seleccionar SI o NO, según sea el caso, luego de revisar los documentos aportados.</p> <p>Datos: Enunciar los documentos y/o información solicitada para cada tramite solicitado.</p> <p>Observaciones: Diligenciar comentarios y/o observaciones definitivos frente a cada ítem de documento solicitado luego de realizada la previa revisión, estas observaciones servirán como soporte de las resoluciones de aprobación o rechazo de la iniciativa.</p>
1. DATOS DEL ORIGINADOR	Diligencie los campos verificación, datos y observaciones conforme a lo establecido en el artículo 5 y los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del artículo 6 del Decreto 438 de 2021 .
2. DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	<p>1. Diligencie los campos verificación, datos y observaciones conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 438 de 2021</p> <p>2. Registrar el valor del Capex, Opex y el VPIP.</p>
3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>1. Diligencie los campos verificación, datos y observaciones conforme a lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 5 y los numerales 1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 del artículo 6 Decreto 438 de 2021.</p> <p>2. Verificar directiva 004-2019 numeral 4.3 y 4.4, el plan de desarrollo (acuerdo 761 de 2020) título V.</p>
4. DISEÑO MÍNIMO EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD	Diligencie los campos verificación, datos y observaciones conforme a lo establecido en los numerales 3.1 Y 3.2 del artículo 6 Decreto 438 de 2021.
5. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO	Diligencie los campos verificación, datos y observaciones conforme a lo establecido en los numerales 4.1 Y 4.2 del artículo 6 Decreto 438 de 2021.
6. COSTO ESTIMADO	Diligencie los campos verificación, datos y observaciones conforme a lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 del artículo 6 Decreto 438 de 2021.



FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS - APP ETAPA PREFACTIBILIDAD

Código	127-FORAP-41
Versión	1
Vigencia Desde	30/12/2023

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: TRÁMITE DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADA - APP				
INICIATIVA			Nombre de la iniciativa				
1. DATOS DE RADICACIÓN DIGITAL	ITEM	NORMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL DADEP	CUMPLE		DATOS	OBSERVACIONES
					SI	NO	
1. DATOS DE RADICACIÓN DIGITAL	1.1. RADICADO DADEP No.	N.A	Registrar número de radicado Dadep				
	1.2. TIPO DE INICIATIVA: PÚBLICO - PRIVADA; PRIVADA.	N.A	Registrar el tipo de iniciativa allegada de acuerdo con la documentación aportada				
	1.3. N°. DE REGISTRO DE SECOP	DECRETO 438 DE 2021 ART. 7	Registrar el número, fecha y hora de manifestación del originador en la plataforma Secop II				
	1.4. Determinar competencia de análisis de iniciativa	DIRECTIVA 004 DE 2019 ACUERDO 18 DE 1999	Identificar la competencia para analizar la propuesta de acuerdo con las funciones de la entidad.				
	1.5. Código de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 7	Relacionar el código de registro de RUAPP después de haber realizado la inscripción en esta plataforma.				
	1.6. RUPI	N.A	Identificar los RUPI donde se van a realizar las intervenciones e indicar su disponibilidad y antecedentes.				
2. TRÁMITES EXTERNOS COMPETENCIA ES DEL DADEP	2.1. Remitir oficio a Secretaría Distrital de Planeación.	RESOLUCIÓN 1464 DE 2016	Se debe solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación concepto o recomendación sobre el proyecto y si reúne las condiciones que permita inferir que podría desarrollarse bajo el esquema de Asociación Público Privada.				
	2.2. Código de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 7	Realizar la inscripción en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP del DNP, previa comunicación a la SDP, informando sobre la inscripción.				
	2.3. Remitir oficio a entidades.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 8.	Remitir mediante oficio documentos de la iniciativa, para entrega de recomendaciones a la misma.				
	2.4. Remitir oficio al originador manifestando que la propuesta es de interés o no de la entidad.	DIRECTIVA 004 DE 2019 NUMERAL 4.3	Remitir oficio al originador manifestando el interés o no público, dejando la salvedad de que dicho pronunciamiento que la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado.				
3. TRÁMITES EXTERNOS COMPETENCIA NO ES DEL DADEP	3.1. Remitir el proyecto de iniciativa privada a la entidad distrital competente.	N.A	Remitir el proyecto de iniciativa privada a la entidad distrital competente, para su estudio y evaluación en caso de no ser competencia del DADEP. Con fundamento en el principio de coordinación administrativa.				
	3.2. Consultar a la Secretaría Jurídica Distrital, en el evento en que se considere la competencia de dos o más entidades distritales o exista duda sobre el alcance de las competencias de las entidades destinatarias.	N.A	Consultar a la Secretaría Jurídica Distrital, en el evento en que se considere la competencia de dos o más entidades distritales o exista duda sobre el alcance de las competencias de las entidades destinatarias.				
ANÁLISIS PREFACTIBILIDAD							
DATOS A REVISAR	ITEM	NORMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL DADEP	CUMPLE		DATOS	OBSERVACIONES
				SI	NO		
1. DATOS DEL ORIGINADOR	1.1. Nombre o razón social	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 1.1	Registrar nombre o razón social				
	1.2. Domicilio		Registrar domicilio				
	1.3. Teléfono		Registrar número telefónico				
	1.4. Correo electrónico de notificación		Registrar correo electrónico de notificación				
	1.5. Nombre del representante legal del originador.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 1.2	Registrar nombre del representante legal				
	1.6. Nombre e identificación (cedula o razón social) de los integrantes del instrumento asociativo.		Registrar nombre e identificación de los integrantes del instrumento asociativo a través del cual se presenta la iniciativa privada, según corresponda.				
	1.7. Nombre e identificación de la persona natural o jurídica que actuará como líder de la iniciativa privada.		Identificación de la persona natural o jurídica que actuará como líder de la iniciativa privada. Dicho líder deberá ostentar la mayor participación en el instrumento asociativo conformado para presentar la iniciativa privada. Corresponderá al líder de la iniciativa privada dar cumplimiento a los requisitos exigibles en materia de capacidad financiera o de financiación requerida. Para tal efecto, el originador del proyecto podrá vincular al instrumento asociativo a aquellas personas naturales o jurídicas, que le permitan dar cumplimiento a las exigencias establecidas en materia de capacidad financiera o de financiación, siempre y cuando dicho líder conserve la mayor participación en el correspondiente instrumento asociativo hasta la firma del contrato.				
	1.8. Documentos que acrediten la existencia y representación legal del originador.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 1.4	Identificar y relacionar los documentos que existencia y representación legal				
	1.9. Manifestación de condición de contratista	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6	Verificar que en el evento de presentarse una iniciativa privada en la cual el originador del proyecto, y alguno de los integrantes o vinculados económicos de la estructura plural, ostente la condición de contratista, concesionario, socio o miembro de la estructura plural conformada, para ejecutar un proyecto que contemple o incluya total o parcialmente infraestructura considerada en la iniciativa privada propuesta, deberá manifestar expresamente dicha condición a la entidad pública competente.				
2. DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	2.1. Valor de Capex	N.A	Registrar el valor del Capex				
	2.2. Valor OPEX	N.A	Registrar el valor del Opex				
	2.3. Valor VPIP	N.A	Registrar el valor del VPIP				
	2.4. Manifestación de garantías o desembolsos del Estado	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 3	No podrán presentarse iniciativas en los casos en que soliciten garantías del Estado o desembolsos de recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros Fondos Públicos, superiores a los establecidos en la Ley 1508 de 2012, artículo 17.				
	2.5. Iniciativas privadas que no requieran el desembolso de recursos públicos deberán contar con al menos un mecanismo líquido.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 6	Todas las iniciativas privadas que no requieran el desembolso de recursos públicos deberán contar con al menos un mecanismo líquido destinado para la atención de riesgos a cargo de la Entidad Estatal. Dicho mecanismo se fondeará con recursos propios del proyecto, diferentes a los rendimientos, remanentes o excedentes de otras subcuentas, y deberá representar como mínimo el setenta y seis por ciento (76%) de la estimación de la valoración de obligaciones contingentes de la que trata el artículo 2.2.2.1.6.1. del presente Decreto. Este mecanismo será fondeado en los términos que se defina contractualmente, así como su operatividad.				

FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS - APP ETAPA PREFACTIBILIDAD

Código	127-FORAP-41
Versión	1
Vigencia Desde	30/12/2023

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	3.1 La Iniciativa es de interés Público	DECRETO 438 DE 2021 ART. 5 # 5, VERIFICAR DIRECTIVA 004-2019 NUMERAL 4.3 y 4.4 3.PLAN DE DESARROLLO (ACUERDO 761 DE 2020) TITULO V.	Verificar si la iniciativa se encuentra prevista en el Plan Plurianual de Inversiones del respectivo Plan de Desarrollo o en alguno de los instrumentos de planificación con que cuente la entidad				
	3.2 Iniciativa similar a proyectos, iniciativas o concesiones vigentes en otras entidades	DECRETO 438 DE 2021 ART. 5 Numeral 4	Elevar consulta a entidades con el propósito de verificar si las mismas cuentan con concesiones, contratos o proyectos que a la fecha de la presentación de la iniciativa objeto de análisis tengan similitudes con esta, y puedan generar modificaciones contractuales o cuenten con un proyecto similar estructurado o se encuentre adjudicado, estructurado o haya sido contratado. Para los anteriores efectos, se entenderá que una iniciativa privada y un proyecto público son similares cuando ésta incorpore o conlleve el uso total o parcial de bienes o de la infraestructura considerada en el proyecto público definido en los respectivos pliegos de condiciones, o en el contrato de estructuración, según corresponda.				
	3.3. Presenta diagnóstico actualizado que describa la situación actual del bien o servicio público y justificación	DECRETO 438 DE 2021 ART. 5 Numeral 1.5	Verificar si el originador presenta diagnóstico actualizado que describa la situación actual del bien o servicio, y esté debidamente justificada y soportada respecto de su necesidad de intervención				
	3.4. Descripción general del proyecto.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 1.6	Relacionar la descripción general del proyecto.				
	3.5. Descripción de la necesidad a satisfacer.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 2.1	Relacionar la descripción de la necesidad a satisfacer.				
	3.6. Descripción de la población beneficiada y afectada.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 2.2	Relacionar la descripción de la población beneficiada y afectada.				
	3.7. Actividades o servicios que asumirá el inversionista.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 2.3	3.7. Actividades o servicios que asumirá el inversionista.				
	3.8. Estudios de demanda en etapa de prefactibilidad con sustento metodológico.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 2.4	3.8. Estudios de demanda en etapa de prefactibilidad con sustento metodológico.				
	3.9. Cronograma general y plan de inversiones de las etapas de construcción y operación y mantenimiento del proyecto, según corresponda.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 2.5	3.9. Cronograma general y plan de inversiones de las etapas de construcción y operación y mantenimiento del proyecto, según corresponda.				
4. DISEÑO MÍNIMO EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD	4.1. Descripción y estado de avance de los estudios disponibles de ingeniería, los cuales deberán estar mínimo en etapa de prefactibilidad. Los estudios deberán ser anexados.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 3.1	4.1. Descripción y estado de avance de los estudios disponibles de ingeniería, los cuales deberán estar mínimo en etapa de prefactibilidad. Los estudios deberán ser anexados.				
	4.2. Cronograma de desarrollo de estudios y diseños.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 3.2	4.2. Cronograma de desarrollo de estudios y diseños.				
5. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO	5.1. Diseño conceptual de la estructura de la transacción propuesta identificando en forma particular y concreta los actores financieros, operativos y administrativos involucrados	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 4.1	5.1. Diseño conceptual de la estructura de la transacción propuesta identificando en forma particular y concreta los actores financieros, operativos y administrativos involucrados				
	5.2. Identificación de factores que afectan la normal ejecución del proyecto entre otros, factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos y propuesta inicial de mitigación de la potencial afectación para darle viabilidad al proyecto	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 4.2	5.2. Identificación de factores que afectan la normal ejecución del proyecto entre otros, factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos y propuesta inicial de mitigación de la potencial afectación para darle viabilidad al proyecto				
6. COSTO ESTIMADO	6.1. Estimación de los costos de inversión, operación y mantenimiento.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 5.1	6.1. Estimación de los costos de inversión, operación y mantenimiento.				
	6.2. Estimación de ingresos discriminado las fuentes públicas y propias del proyecto	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 5.2	6.2. Estimación de ingresos discriminado las fuentes públicas y propias del proyecto				
	6.3. Estimación de los costos de capital y de deuda, así como la identificación de las posibles fuentes de financiamiento.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 5.3	6.3. Estimación de los costos de capital y de deuda, así como la identificación de las posibles fuentes de financiamiento.				
	6.4. Impuestos atribuibles al proyecto.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 5.4	6.4. Impuestos atribuibles al proyecto.				
	6.5. Mecanismos contractuales de mitigación de los riesgos del proyecto y sustentación de la suficiencia de los mismos.	DECRETO 438 DE 2021 ART. 6 Numeral 5.5	6.5. Mecanismos contractuales de mitigación de los riesgos del proyecto y sustentación de la suficiencia de los mismos.				